



Consejo de Concesiones

En Santiago de Chile, a 6 de febrero de 2012, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión que fue citada para el día 6 de febrero de 2012, correspondiente a la sesión ordinaria de este mes, en razón de que no existen asuntos que tratar.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios que correspondan al mes de febrero, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

FLORENCIA DONOSO VERGARA
Secretario Abogado